Año XXXV Palma de Mallorca 27 julio de 1907 Núm 30

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

Redacción: Unión entre 6 y 8 — Admón: S. P. Nolasco-7	DIRECTOR. EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN	Precio de suscripción: — 9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: Sección Oficial: R. O. de 10-VII-07, publicando las convocatorias para la concesión de pensiones destinadas á ampliación de estudios.—Sección Doctrinal: Origen de la Música y del Canto, por M. Homar.—Sección de Noticias: De la Provincia.—Programa.

SECCIÓN OFICIAL

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en los Reales decretos de 11 de enero y 16 de junio del presente año, y vistas las comunicaciones de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las convocatorias para la concesión de pensiones destinadas á la ampliación de estudios en el extranjero.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de julio de 1907.—*R. San Pedro.*—Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

***

JUNTA PARA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS É INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Por acuerdo de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, en virtud de lo que disponen los artículos 1.º, 5.º y 6.º del Real decreto de 11 de enero último y 24 y siguientes del Reglamento de la Junta, se convoca al profesorado de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para la concesión de pensiones destinadas á la ampliación de estudios en el extranjero, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Podrán solicitarlas los Profesores numerarios y auxiliares de los centros de enseñanza dependientes de dicho Ministerio.

2.ª Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, plaza de Bilbao, núm. 6, en esta Corte.

3.ª Los aspirantes harán constar en ellas, de un modo razonado, los trabajos ó estudios que se propongan realizar, los lugares del extranjero donde deseen residir, el tiempo que calculan emplear y, si pueden aducir datos para determinarla, la cuantía de la pensión que á su juicio necesitarán. Deberán hacer constar también los idiomas que conozcan.

4.ª Podrán acompañar á la solicitud todo género de documentos ó trabajos que deseen sean tenidos en cuenta.

5.ª El término para la presentación de solicitudes expirará á los treinta días de la publicación de este anuncio en la *Gaceta.*

6.ª La Junta formulará las propuestas, determinando la cuantía de cada pensión, su duración y lo que haya de abonarse como gastos de viaje.

7.ª El disfrute de las pensiones se ajustará á los preceptos del Real decreto y Reglamentos citados.

8.ª La Secretaría de la Junta queda encargada de facilitar informes y aclaraciones.

Madrid 10 de julio de 1907.—*S. Ramón Cajal.*

***

Por acuerdo de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, y en virtud de lo que disponen los artículos 1.º, 5.º y 6.º del Real decreto de 11 de enero último, 28 y siguientes del Reglamento

de dicha Junta, se convoca á los que aspiren obtener pensiones para ampliación de estudios en el extranjero, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Podrán solicitarlas los alumnos que hayan terminado ó estén siguiendo sus estudios en cualquier establecimiento de enseñanza ó centro dependiente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

2.ª Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, plaza de Bilbao, núm. 6, en esta Corte.

3.ª En las solicitudes harán constar, de un modo razonado, los trabajos ó estudios que se propongan realizar, en los lugares del extranjero donde desean residir, el tiempo que calculan emplear y, si pueden aducir datos para determinarla, la cuantía de la pensión que á su juicio necesitarán. También consignarán en ella las señas de su domicilio, la edad del solicitante y los idiomas que conozca.

4.ª Deberán acompañar á la solicitud:

Primero. Título ó certificación del respectivo establecimiento ó Centro para acreditar hallarse comprendido en la condición 1.ª

Segundo. Certificación del expediente académico.

Tercero. Alguno ó algunos de los documentos ó trabajos siguientes:

a) Un trabajo propio relacionado con la especialidad que se propongan cultivar en el extranjero ó con otras que sirvan de preparación.

b) Obras ó trabajos de cualquier clase de que sean autores ó colaboradores, en cuanto puedan servir en algún modo para acreditar su aptitud ó competencia.

c) Documentos ó certificados de estudios con el mismo fin.

d) Copia simple de su nombramiento si se trata de empleados ó funcionarios públicos.

5.ª El término para la presentación de solicitudes expirará á los treinta días de la publicación de este anuncio en la *Gaceta.*

6.ª La Comisión directiva de la Junta, en vista de las solicitudes y demás documentos, podrá exigir á los solicitantes aclaraciones ó nuevos datos. Podrá también pedirles que hagan prácticas de suficiencia, bajo la dirección de las personas competentes que se les señalen.

7.ª La Junta formulará las propuestas, determinando la cuantía de cada pensión, su duración y lo que haya de abonarse como gastos de viaje. Exigirán también á cada pensionado las garantías de residencia y estudios que considere oportunas.

8.ª La Junta procurará ayudar á los pensionados en sus trabajos y mantendrá comunicación frecuente con ellos.

9.ª La Junta, en virtud de lo que prescribe el art. 11 del Real decreto citado, podrá en cualquier momento declarar caducada una pensión si la conducta del pensionado no fuera satisfactoria.

10. Los pensionados, cuando no sean personas que estén ya al servicio del Estado, se obligan á prestar su concurso durante cierto tiempo, al regresar del extranjero, para los trabajos de investigación, enseñanza, que la Junta acuerde, mediante una remuneración, según prescribe el art. 40 de su reglamento.

11. Todo pensionado se entiende que acepta las condiciones bajo las cuales la pensión le ha sido concedida, y si faltase á ellas podrá la Junta exigirle el reintegro de las cantidades percibidas.

12. La Secretaría de la Junta queda encargada de facilitar informes y aclaraciones.

Madrid 10 de julio de 1907.—*S. Ramón Cajal.*

(Gaceta de Madrid de 13 julio de 1907.)

SECCIÓN DOCTRINAL

Origen de la Música y del Canto

Para todos los hombres que consciente é inconscientemente no están al corriente de lo que damanda hace muchos años la enseñanza, parecerá nuevo y original todas las modificaciones y adiciones que se hagan en el plan de estudios; pero muy á menudo sucede lo contrario.

¿Será original de España la asignatura de Música y Canto que solo data desde que fué Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes el Excmo. Sr. Conde de Romanones?

No, de ninguna manera; pues esta parte de las Bellas Artes ya fué conocida de los antiguos indios. En prueba de ello se cita á Bherat como primer músico inspirado é inventor de los primeros dramas, cantados y con acompañamiento de danzas; y como cantor á Valmiki, de quien refiere la Historia que vió dos pájaros que habían construído el nido de sus amores, cuando he aquí que una mano cruel y sangrienta coge el macho y le mató. Dolorido y desconsolado á consecuencia de este suceso grave y del lastimero quejido que con frecuencia repetía la hembra melancólica sobre la rama del árbol en que había anidado, Valmiki se desahogó en palabras que resultaron rimadas, y así tuvo origen la elegía y la esloka, dístico peculiar de la poesía indiana.

La *práctica*, importancia que presta á la Escuela y á su apostolado el Magisterio la práctica de esta asignatura es palpable. Prueba de ello es que desde su origen no se ha interrumpido su marcha, como sucedió con la Electricidad, cuyos fenómenos fueron conocidos seis siglos antes de Jesucristo por el griego Thales de Mileto, quedando olvidados por espacio de veintidos siglos, hasta que el médico inglés Gisbert, reprodujo á fines del siglo XVI las anteriores experiencias, aumentándolas y perfeccionándolas de un modo admirable.

Primeros pueblos que la adoptaron en sus Escuelas

Entre los griegos la Música ya desempeñaba un papel importantísimo en la educación. Ella tenía por objeto cultivar el alma, purificándola por la harmonía, por la melodía y por el ritmo, desarrollándola y ennobleciéndola por una poesía llena de embelesos y encantos, y estaba tan íntimamente unida á la vida, que no se la podía modificar sin modificar al mismo tiempo el carácter del pueblo. Para ellos, este arte era el primero y principal medio de educación. Sócrates en sus escritos dice á este propósito lo siguiente: La filosofía no es más que el punto culminante de la Música.

Desgraciadamente no hemos sido los españoles los primeros europeos quienes han echado cimientos tan sólidos como el de referencia; el que bien ha apreciado la importancia de la Música y del Canto ha sido Alemania, ciudad que por sus adelantos en todos los ramos del humano saber, se ha hecho acreedora al honroso Título de «Ciudad de la Inteligencia» que desde el siglo XIX la tiene incluída en su plan de estudios. Síguele en órden nuestra vecina República que también la tiene obligatoria desde el año 27; si bien hay que advertir que en París ya se popularizó á principios del mismo siglo. Las mismas huellas han seguido Suiza, Bélgica y todas las demás naciones civilizadas; solo nosotros hemos proseguido hasta el siglo XX en la errónea creencia de que la Música es inaccesible para los niños, siendo tan claro, cierto y evidente que su aprendizaje es de más sobrada condescendencia que el de la lectura.

¿Cuando fué declarada obligatoria en España?

La enseñanza de la mencionada asignatura fué declarada obligatoria en nuestra patria, con el programa de materias que actualmente rige en nuestro país para las Escuelas primarias públicas, prescripto por el R. D. de 26 de octubre de 1901 que refrenda el Sr. Conde de Romanones, quien dejó vestigios indelebles de su paso por el Poder, reconocidos por todos los amantes de la cultura española

MIGUEL HOMAR

Alaró-6-VI-07.

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

En la Secretaría de Instrucción pública se ha recibido el título administrativo de Maestro propietario de la Escuela de niños de San Luís (Menorca) á favor de D Juan Caldés Soler.

—

Aunque algo tarde, hemos recibido un cartel anunciador del *Curso de trabajo Manual educativo* que ha de inaugurarse en Gijón el 28 del corriente y ha de durar hasta el 12 de agosto.

Sentimos no haber tenido noticia de dicho cursillo con mayor anticipación á fin de haberle dado toda la publicidad que merece la noble iniciativa de su Director don I. Faro de la Vega.

—

Hemos recibido un mapa de esta provincia, montado en tela, que puede plegarse y llevarse en el bolsillo, editado por la casa Alberto Martín, de Barcelona. Dicho mapa forma parte de la colección publicada por la misma casa de las provincias españolas con el título «Atlas Geográfico de España», hechos por el capitán de ingenieros D. Benito Chías; es una obra acabadísima y de suma utilidad para cuantos quieran conocer la provincia, vías de comunicación, ríos, montañas, poblaciones, etc.; está todo perfectamente situado; tirado á nueve colores; permite con facilidad hallar lo que se busca.

La baratura de su precio, dos pesetas ejemplar, lo pone al alcance de todo el mundo.

De venta en las librerías.

—

Señoras:—La Revista más interesante, instructiva y de modesto precio creada esclusivamente para la mujer culta, es *El Consultor de los Bordados* que con éxito creciente se publica dos veces al mes en Barcelona, calle del Pino, nº. 16.

El cuaderno 45 de la edición de lujo recientemente salido, contiene un precioso diseño de almohadón de sofá para bordar sobre raso en sedas de colores y combinación de trencillas de Bruges, con su correspondiente modelo iluminado para la guía de colores.

En el mismo cuaderno se insertan dibujos de pañuelos de encaje inglés y de malla para diversidad de aplicaciones; como tambien un extenso surtido de ellos para todas las prendas del ajuar más completo, sobresaliendo entre éstos un gran medallón para sábana y un emblema de la Eucaristía, para toalla de comunión.

La misma empresa publica otras ediciones como son: «*El Arte del Bordado*» «*Album Moderno*» y *Bordado Universal*», cuadernos especiales de abecedarios para juegos de cama, mantelerias, escudos, enlaces, cifras, festones y caprichos para pañuelos, etc., etc. los cuales vende al insignificante precio de 1'50 y 2 ptas. cada uno.

Pídanse prospectos á la Administración que los manda gratis.

—

Atlas Escolar Geográfico é Histórico

por el Ilmo. Sr. D. Félix Sánchez y Casado.

Sexta edición corregida y notablemente aumentada por D Enrique Sánchez y Rueda.

Este Atlas es, en materia de geografía é historia, obra de consulta de facilísimo manejo y fuente segura de datos para maestros y discípulos, viajeros y comerciantes, periodistas y lectores, políticos y económistas.

Las noticias geográfico estadísticas podrán consultarse con provecho en las cuestiones que diariamente se suscitan en la vida práctica, y para cuya solución se requieren datos sobre superficie, población, industria, movimiento comercial, etc., de los Estados y colonias del mundo. ¡Mas de ochenta mapas por **dos pesetas**! – Se vende en Madrid y en las principales librerías de provincias, encuadernado en tela.

DIPLOMAS

PARA EXÁMENES

en las escuelas primarias

Bonito dibujo, presentación elegante y texto que se presta á cualquiera aplicación de premio escolar.

Editados por cuenta de la A. P. de Maestros.

VENTA

Se desea vender los siguientes libros:

Historia General de España; completa, nueve tomos.

Historia Natural, por el Dr. A. E. Brehm. Nueve tomos.

La Vida de los Animales, conocimiento general del reino animal, por el Dr. A. E. Brehm. 2 tomos.

Un Diccionario griego-francés, con un extenso vocabulario griego-francés, de nombres propios, históricos, mitológicos, etcétera, por C. Alexandre.

Tip. de B. Rotger